

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA Y LA MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA Y GESTION DE  
ESTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Maestría en Ciencia Política y Gestión de Estado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

**DESEOSOS** de establecer, enriquecer y mantener vínculos de cooperación académica en beneficio del pueblo hondureño en general y de ambas instituciones en particular;

**CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer un marco general que disponga reglas amplias de cooperación en el campo de la formación académica, la capacitación profesional y el enriquecimiento cultural y literario del pueblo hondureño con respecto a la ciencia política y la adecuada gestión de estado;

**HAN DECIDIDO** celebrar un Acuerdo de Cooperación entre las mencionadas partes que se regirá por las disposiciones siguientes:

**PRIMERO:** Para los efectos del presente Acuerdo de aquí en adelante las instituciones involucradas se denominarán de la siguiente manera: La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación como "La Secretaría", y la Maestría en Ciencia Política y Gestión de Estado de la Unah como "La Maestría".

**SEGUNDO:** Este Acuerdo tiene como finalidad general la de unificar esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta que busque contribuir de manera concreta a mejorar la educación del pueblo hondureño en la materia de la Ciencia Política y la Gestión de Estado.

**TERCERO:** El Objetivo del presente Acuerdo es apoyar las acciones de fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje que desarrolla la Maestría así como los procesos investigativos, producción literaria, científica y de extensión que desarrolle la misma.

**CUARTO:** Para el logro de tales fines la Secretaría se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

- a) Establecer un mecanismo de coordinación que facilite, agilice y desarrolle el entendimiento entre La Secretaría y la Maestría, al efecto nombrará una persona responsable que conjuntamente con su contraparte hagan operativo el presente Acuerdo.
- b) Respalda y patrocina las actividades que desarrolle La Maestría en el campo de la producción literaria de carácter investigativo-científico, así como aquellos eventos que tengan la finalidad de divulgar los mismos.
- c) Colaborar con La Maestría a través del préstamo de docentes calificados para diversos temas en el ámbito antes descrito, así como de insumos necesarios para el desarrollo de actividades relacionadas.
- d) Colaborar en la gestión de textos, producciones escritas, filmicas, sonoras e informáticas que apoyen el desarrollo del centro de documentación de La Maestría.

- e) Colaborar en la gestión de documentos, becas, intercambios, notas de referencia y otros, para eventos de carácter nacional e internacional en los que deba participar la Maestría a través de sus maestrantes, docentes y coordinadores.
- f) Poner a disposición de La Maestría vía solicitud, su capacidad instalada en los centros de formación como el INICE y otros de igual categoría.

**QUINTO:** La Maestría al mismo tiempo se compromete a:

- a) Informar en todas sus actividades de carácter nacional e internacional del patrocinio y colaboración de la Secretaría.
- b) Poner a disposición de La Secretaría una cantidad de quinientos textos de los producidos por la Maestría en sus investigaciones y trabajos cuando la producción de los mismos exceda de mil ejemplares.
- c) Poner a disposición de La Secretaría su personal docente, su cuerpo de investigadores y su centro de documentación para aquellas actividades que sean relevantes y acordes a los intereses de las partes.
- d) Dar un informe anual de las actividades desarrolladas por La Maestría en todas sus esferas académicas.
- e) Colaborar en aquellas actividades docentes y científicas que La Secretaría considere adecuadas.

**SEXTO:** El presente Acuerdo tendrá validez indefinida a partir de la firma del mismo y se entenderá por terminado cuando una de las partes lo haga saber por escrito a la otra, con por lo menos, tres meses de anticipación.

Ambas partes se dan por enteradas del contenido del presente Acuerdo y en señal de su aceptación del mismo firman en cuatro ejemplares de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil seis.



*Rafael Pineda Ponce*  
DR. RAFAEL PINEDA PONCE.  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO  
DE EDUCACION.

ABOG. JORGE OMAR CASCO ZELAYA.  
COORDINADOR GENERAL  
MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA  
Y GESTION DE ESTADO UNAH.

